



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-02723814- -GDEBA-RSXIMSALGP - TERZAGHI Maria S/ RESERVA DE CARGO

VISTO el EX-2022-02723814-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual María Cecilia TERZAGHI, agente del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, solicitó se regularice su situación asistencial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP, se designó a María Cecilia TERZAGHI como Directora de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad en la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, a partir del 1 de enero de 2020;

Que posteriormente mediante RESO-2022-389-GDEBA-MDCGP, se le aceptó la renuncia al cargo mencionado en el párrafo precedente, a partir del 1 de febrero de 2022;

Que el cargo mencionado anteriormente es superior y carece de estabilidad;

Que el Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria, certifica que María Cecilia TERZAGHI se reintegró a sus tareas, a partir del 1 de febrero de 2022;

Que la presente situación se halla encuadrada en lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, aplicable por remisión del artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que mediante la NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP y NO-2023-28273067-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se estableció que en aquellas actuaciones relacionadas a temáticas sobre Recursos Humanos o Personal, estará exceptuada de prestar conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud cuando haya intervención de la Dirección Provincial de Hospitales o de la Dirección Provincial que corresponda, de la Dirección o Dirección Ejecutiva del Hospital, en los casos que indica;

Que a orden 77 ha prestado su conformidad la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria;

General; Que a orden 88, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 1 de febrero de 2022, la reserva del cargo en que revista María Cecilia TERZAGHI (D.N.I. 12.506.661 - Clase 1958 – Legajo de Contaduría 306.329), como Médica de Hospital "A" – Especialidad: Rehabilitación – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI dependiente de la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, aplicable por remisión del artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en virtud de haber sido designada mediante RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP, como Directora de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad; en la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.